



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2026-MDP/CM

Pichari, 10 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de marzo de 2026, Opinión Legal N° 189-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 10 de marzo de 2026, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 28-2026-MDP-OGA-OA-OCP-ASD de fecha 10 de marzo de 2026, Informe N° 96-2026/MDP/GDEAT/WBQ/G de fecha 27 de febrero de 2026, Carta N° 54-2026-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACIÓN/WÑA-R de fecha 26 de febrero de 2026, expediente administrativo N° 2617- de fecha 24 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41 de la norma orgánica invocada, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 2617, de fecha 24 de febrero del 2026, el Sr. Fredy Avila Quispe, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, apoyo con una movilidad para trasladar a su comparsa "Los Legendarios Abuelos de Limonchayocc", a la ciudad de Andahuaylas, para participar en el evento denominado "Gran Pukllay Andahuaylas", que se llevara a cabo entre los días 11 al 15 de marzo del 2026;

Que, mediante carta N°54-2026-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACION/WÑA-R de fecha 26 de febrero del 2026, el residente del proyecto; "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Transformación de Productos Agroindustriales y su Promoción en cada Centro Poblado del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, elevar la solicitud de apoyo de movilidad efectuado por el Sr. Fredy Avila Quispe, a Sesión de Concejo Municipal para su correspondiente evaluación, precisando las condiciones de su uso y prohibiciones que deberán ser asumidas por el solicitante;

Que, mediante informe N°028-2026-MDP-OGA/OA-OCP-ASD de fecha 10 de marzo del 2026, el Jefe de Control Patrimonial, emite opinión favorable para la salida del vehículo de placa de rodaje EAM-791, modelo ZEUS, previa opinión favorable del Concejo Municipal, por ser el órgano competente para su autorización;

Que, con Opinión Legal N° 189-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 10 de marzo de 2026, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, señala que el propósito de la solicitud no resulta contraria al ordenamiento jurídico ni persigue fines de carácter lucrativo, sino que se encuentra orientada a la promoción cultural y a la proyección institucional del distrito en un evento de reconocida trascendencia. En ese sentido, el apoyo requerido se enmarca dentro de las competencias municipales vinculadas a la promoción y fomento de la cultura, las tradiciones y el desarrollo social, conforme a la normativa vigente, por lo que opina que es procedente que el concejo municipal autorice, el uso del vehículo institucional (Bus) para el traslado de la comparsa "Los Legendarios Abuelos de Limonchayocc", al evento denominado "Gran Pukllay





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Andahuaylas", que se llevara a cabo en la ciudad de Andahuaylas, entre los días del 11 al 15 marzo del presente año;

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de marzo de 2026, se trató como punto de agenda la propuesta de autorización para el traslado de la comparsa "Los Legendarios Abuelos de Limonchayocc" al evento denominado "Gran Pukllay Andahuaylas", que se llevará a cabo en la ciudad de Andahuaylas del 11 al 15 de marzo del presente año. Luego de analizar la propuesta, el Concejo Municipal, por mayoría, aprobó la salida del bus para dicho traslado, con cuatro (04) votos a favor y tres (03) abstenciones, estas últimas debido a la preocupación por los fuertes desastres climatológicos que vienen afectando las carreteras en estas fechas;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por mayoría, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, el uso del vehículo institucional tipo Bus, de placa de rodaje N.º EAM-791, color blanco y azul, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, sin provisión de combustible, para el traslado de la comparsa "Los Legendarios Abuelos de Limonchayocc" al evento denominado "Gran Pukllay Andahuaylas", que se llevará a cabo en la ciudad de Andahuaylas del 11 al 15 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el señor Fredy Ávila Quispe, en representación de la comparsa "Los Legendarios Abuelos de Limonchayocc", asume plena responsabilidad civil y, de ser el caso, penal por el uso exclusivo del bus municipal durante el período autorizado para el traslado. Asimismo, será responsable de su adecuado uso, cuidado y de su devolución en las mismas condiciones en que le fue entregado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental